



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2024-CMPF

Ferreñafe, 03 de agosto de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 03 de agosto del 2024, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en Estación de Despacho, en mérito al artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe N° 405-2024-MPF/JIPC/GPP, de fecha 02 de agosto del 2024, respecto a la **Disponibilidad Presupuestal para la Asignación de Recursos para las Municipalidades de los Centros Poblados de Chiñama y Huayabamba del Distrito de Cañaris.**

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Nueve (09) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Asignación de Recursos para las Municipalidades de los Centros Poblados de Chiñama y Huayabamba del Distrito de Cañaris, correspondiente a al 50% mensual de una UIT, a partir de la publicación de la Ordenanza Municipal de Adecuación, durante el año fiscal 2024, en cumplimiento de la Ley N° 31970, Ley que precisa los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe